

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(CONASAMI)
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
E
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

C O N T E N I D O:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE ACTIVIDADES

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

REPORTE DE PATRIMONIO

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)** que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, los estados analíticos de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes con cifras al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de resultados (o de actividades), los estados de variaciones en la hacienda pública (o patrimonio), reporte de patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a esos estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, a que se refiere el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la **CONASAMI**, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se describen en la Nota 5 a esos estados y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría a los estados financieros de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la **CONASAMI** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis, base de preparación contable y utilización de este informe

Como se menciona en la Nota 5 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su elaboración, dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

**Responsabilidad de la administración
y de los encargados del gobierno de la
entidad en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5 a los referidos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o suspender sus operaciones, o no tiene otra alternativa más objetiva de hacerlo.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

**Responsabilidades del auditor en relación
con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando ésta existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros.

Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, determinamos si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o condiciones que puedan originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos pide llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha información es insuficiente, expresar nuestra opinión con salvedad. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones posteriores a esa fecha pueden ser causa para que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra revisión.

B L C

C. P. C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 14, 2017.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



Concepto	Año		Concepto	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	16,961,930.00	20,781,780.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,972,610.00	20,792,460.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	303,034,650.00	413,817,880.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	407,226,820.00	1,471,995,550.00
Almacenes					
Total de Activos Circulantes	319,996,580.00	434,599,660.00	Total del Pasivos Circulantes	424,199,430.00	1,492,788,010.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112,580.00	53,143,112,580.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Bienes Muebles	6,458,897,670.00	6,458,897,670.00	Aportaciones	11,107,473,910.00	11,074,739,910.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,678,398,360.00	6,742,303,010.00	Donaciones de Capital	21,008,510.00	21,008,510.00
Activos Diferidos	407,226,820.00	1,471,995,550.00	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,131,466,720.00	11,314,666,720.00
Total de Activo No Circulantes	52,330,838,710.00	54,311,702,790.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
			Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,046,878,580.00)	(726,991,520.00)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,011,225,890.00)	(11,284,234,370.00)
			Revalúos	43,024,791,690.00	43,024,791,690.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	52,226,635,860.00	53,273,514,440.00
TOTAL DEL ACTIVO	52,650,835,290.00	54,766,302,450.00	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	52,650,835,290.00	54,766,302,450.00

[Firma]
Lic. Basilio González Muñoz
Presidente

[Firma]
Lic. Miguel González Padmírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CONCEPTO	Año	
	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
Participaciones, aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,031,868.53	40,808,218.73
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,031,868.53	40,808,218.73
TOTAL DE INGRESOS	39,031,868.53	40,808,218.73
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39,142,651.76	40,592,283.91
Servicios Personales	31,836,807.07	32,422,969.52
Materiales y Suministros	1,030,336.34	1,210,246.17
Servicios Generales	6,275,508.35	6,959,068.22
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	936,095.35	942,926.34
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	936,095.35	942,926.34
TOTAL DE GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS	40,078,747.11	41,535,210.25
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(1,046,878.58)	(726,991.52)

[Signature]
 Lic. Basilio González Núñez
 Presidente

[Signature]
 Lic. Miguel González Ramírez
 Director Administrativo



Comisión Nacional
de los Salarios Mínimos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



Cta	CONCEPTO	BASE		ORIGEN	APLICACIÓN
		2016	2015		
1	ACTIVO	52,650,835.29	54,766,302.45	2,115,467.16	2,115,467.16
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	319,996.58	434,599.66	114,603.08	0.00
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	16,961.03	20,781.78	3,819.85	0.00
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5	Almacenes	303,034.65	413,817.88	110,783.23	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	52,330,838.71	54,331,702.79	2,000,864.08	0.00
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	53,143,112.58	53,143,112.58	0.00	0.00
1.2.4	Bienes Muebles	6,458,897.67	6,458,897.67	0.00	0.00
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,678,398.36)	(6,742,303.01)	936,095.35	0.00
1.2.7	Activos Diferidos	407,226.82	1,471,995.55	1,064,768.73	0.00
2	PASIVO	424,199.43	1,492,788.01	0.00	1,068,588.58
2.1	PASIVO CIRCULANTE	424,199.43	1,492,788.01	0.00	1,068,588.58
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,972.61	20,792.46	0.00	3,819.85
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	407,226.82	1,471,995.55	0.00	1,064,768.73
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	52,226,635.86	53,273,514.44	0.00	1,046,878.58
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	22,259,948.64	22,259,948.64	0.00	0.00
3.1.1	Aportaciones	11,107,473.91	11,107,473.91	0.00	0.00
3.1.2	Donaciones de Capital	21,008.51	21,008.51	0.00	0.00
3.1.3	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,131,466.22	11,131,466.22	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	29,966,687.22	31,013,565.80	0.00	1,046,878.58
3.2.1	Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,046,878.58)	(776,991.52)	0.00	319,887.06
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,011,225.89)	(11,284,334.37)	0.00	726,991.52
3.2.3	Revalúos	43,024,791.69	43,024,791.69	0.00	0.00
3.3	EXCESO O INSUFLEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	(0.00)	2,115,467.16	2,115,467.16

Lic. Basilio González-Núñez
Presidente

Lic. Miguel González-Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONCEPTO	Hacienda Patrimonio Contribuido	Hacienda Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	22,259,948.64	0.00	0.00	0.00	22,259,948.64
Aportaciones	11,107,473.91	0.00	0.00	0.00	11,107,473.91
Donaciones de Capital Recibidas	71,008.51	0.00	0.00	0.00	71,008.51
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	11,131,466.22	0.00	0.00	0.00	11,131,466.22
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	31,740,557.32	(726,991.52)	0.00	31,013,565.80
Resultado del Ejercicio(Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(726,991.52)	0.00	(726,991.52)
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	(11,284,234.37)	0.00	0.00	(11,284,234.37)
Revalúos	0.00	43,024,791.69	0.00	0.00	43,024,791.69
Superavit por Reexpresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	22,259,948.64	31,740,557.32	(726,991.52)	0.00	53,273,514.44
Cambios en la Hacienda pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	22,259,948.64	31,740,557.32	(726,991.52)	0.00	53,273,514.44
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública Neto del Ejercicio	0.00	(726,991.52)	(319,887.06)	0.00	(1,046,878.58)
Resultado del Ejercicio(Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(1,046,878.58)	0.00	(1,046,878.58)
Resultado de Ejercicios Anteriores (Traspaso del Desahorro del ejercicio 2015)	0.00	(726,991.52)	726,991.52	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superavit por Reexpresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda pública/Patrimonio 2016	22,259,948.64	31,013,565.80	(1,046,878.58)	0.00	52,226,635.86

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI) 1	CARGOS DEL PERÍODO 2	ABONOS DEL PERÍODO 3	SALDO FINAL (SF) 4 (1+2-3)	FLUJO DEL PERÍODO (SI-SF) (4-1)
1	54,766,302.45	37,733,504.41	39,848,971.57	52,650,835.29	(2,115,467.16)
1.1	434,599.66	37,326,277.59	37,440,880.67	319,996.58	(114,603.08)
1.1.1	20,781.78	6,180,281.94	6,184,101.79	16,961.93	(3,819.85)
1.1.2	0.00	30,566,229.31	30,566,229.31	0.00	0.00
1.1.5	413,817.88	579,766.34	690,549.57	303,034.65	(110,783.23)
1.2	54,331,702.79	407,226.82	2,408,090.90	52,330,838.71	(2,000,864.08)
1.2.3	53,143,112.58	0.00	0.00	53,143,112.58	0.00
1.2.4	6,458,897.67	0.00	0.00	6,458,897.67	0.00
1.2.6	6,742,303.01	0.00	936,095.35	7,678,398.36	936,095.35
1.2.7	1,471,995.55	407,226.82	1,471,995.55	407,226.82	(1,064,768.73)
TOTAL DE ACTIVO	54,766,302.45	37,733,504.41	39,848,971.57	52,650,835.29	(2,115,467.16)

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



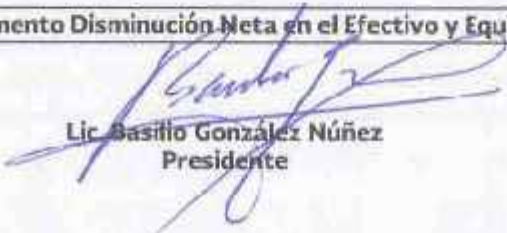
(PESOS)

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al inicio del Período	Saldo al Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos financieros internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Pesos	México	1,492,788.01	424,199.43
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			1,492,788.01	424,199.43


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

Concepto	Año	
	2016	2015
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación Origen	39,031,868.53	40,722,378.73
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,031,868.53	40,722,378.73
Aplicación	39,031,868.53	40,722,378.73
Servicios Personales	31,836,807.07	32,422,969.52
Materiales y Suministros	919,553.11	1,340,340.99
Servicios Generales	6,275,508.35	6,959,068.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Sociales	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	85,840.00
Contribuciones de Capital	0.00	85,840.00
Aplicación	0.00	85,840.00
Activos Fijos	0.00	85,840.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Inversión No Financiera	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	74.27
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	74.27
Disminución Activos Financieros, Excluido el Efectivo y Equivalentes	0.00	74.27
Incremento de Otros Pasivos	0.00	0.00
Aplicación	3,819.85	298,633.85
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Financiamiento	3,819.85	298,633.85
Disminución de otros pasivos	3,819.85	298,633.85
Incremento de Activos Financieros, Excluido el Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Financiamiento	(3,819.85)	(298,559.58)
Total Flujos Netos de Efectivo	(3,819.85)	(298,559.58)
Incremento/(Disminución) Neta en el Ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	20,781.78	319,341.36
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	16,961.93	20,781.78
Incremento Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3,819.85	298,559.58


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)**



CONCEPTO	MONTO
Total de Patrimonio del Ente Público	52,226,636
% de Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo.	100%
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo.	52,226,636


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

El Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guarda el juicio laboral en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, es el siguiente.

ACTOR	EXPEDIENTE	AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO	ESTADO PROCESAL
Roberto Morales Arano	3460/14	H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tercera sala.	Desde el mes de abril fue turnado al área de Proyectistas para la elaboración del Laudo correspondientes


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 – 2015
(PESOS)**

A efecto de dar cumplimiento al artículo 46 y artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de gestión administrativa
- II. Notas de desglose
- III. Notas de memoria (cuentas de orden)

I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

En materia de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, durante 2016 se avanzó significativamente en acciones concretas que ya han permitido la recuperación gradual del salario mínimo, entre las que destacan las siguientes:

En los 49 meses de la presente administración —del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2016—, el salario mínimo general promedio acumuló una recuperación del poder adquisitivo de 5.38%, la más alta para un periodo similar en las últimas siete administraciones, es decir, en los últimos 40 años.

De enero a diciembre de 2016, el poder adquisitivo del salario mínimo general aumentó 0.81%. Este resultado se debió a que la inflación acumulada en 2016 (3.36%) fue menor al aumento nominal de 4.2% que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos determinó para este salario a partir del 1 de enero de 2016.

El 1° de diciembre de 2016, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijó los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1° de enero de 2017. Así, determinó que para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana habría una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) de la Ciudad de México. De manera unánime, estableció que el salario mínimo general que tendría vigencia a partir del 1° de enero de 2017 en el área geográfica única se integraría por tres componentes: primero, el monto del salario mínimo general vigente en 2016, \$73.04 pesos diarios; segundo, el Monto Independiente de Recuperación (MIR), \$4.00 pesos diarios y, tercero, el incremento de 3.9% sobre la suma de los dos componentes anteriores, \$3.00 pesos diarios, lo que arroja un monto de \$80.04 pesos diarios como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo. El propósito del MIR es hacer posible que se recupere el poder adquisitivo de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo general.

Por otra parte, toda vez que el proceso de recuperación (MIR) en la citada fijación se centró en el salario mínimo general, el Consejo de Representantes resolvió que se mantenga la misma Lista de Profesiones, oficios y trabajos especiales vigente en 2016 y que los salarios mínimos profesionales tuvieran un incremento, a partir del 1o. de enero de 2017, circunscrito al incremento de fijación, es decir de 3.9 por ciento.

La Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, cuyo objetivo fundamental fue "Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales, en un contexto de crecimiento de la economía nacional, sustentado en el incremento de la productividad, una vez que el poder legislativo haya resuelto, en lo procedente, la desvinculación de la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se le utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional", concluyó su mandato el 23 de junio de 2016 mediante la entrega de un informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) que contiene las opiniones y recomendaciones que consideró pertinentes en relación con el mandato que le fue conferido.

Dentro de los estudios realizados por la Comisión Consultiva se identificaron los siguientes tres factores determinantes del rezago en el poder adquisitivo del salario mínimo:

- I. El bajo crecimiento económico del país en las últimas cuatro décadas, las crisis recurrentes y episodios de inflación han mermado el poder adquisitivo del salario mínimo. Asimismo, el desempeño de la productividad no ha sido un criterio incorporado en los factores de fijación del salario mínimo.
- II. Ya por más de tres décadas se ha venido haciendo uso de manera gradual y extensiva del salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o medida de referencia para aspectos ajenos a su mandato constitucional.
- III. El arraigo por usos y costumbres en el ámbito laboral que ha convertido al incremento del salario mínimo en referente casi obligado de los incrementos de la mayor parte de los salarios vigentes en el país. Así, este uso del salario mínimo ha propiciado que su fijación no pueda abstraerse del impacto que un incremento mayor podría tener sobre estos precios en la economía. De esta forma, cambios en el salario mínimo se propagan al resto de la distribución salarial, lo que hace necesario moderar las magnitudes de las revisiones del salario mínimo por su impacto en los costos laborales.

Romper, superar o diluir las ataduras que han impedido que el salario mínimo atienda al mandato constitucional es una condición ineludible para institucionalizar una nueva política de salarios mínimos que avance de manera gradual y sostenida hacia la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores que lo perciben.

Así, el Consejo de Representantes en la sesión del 1° de diciembre de 2016 dio a conocer que, con base en el "Informe Final que contiene los Resultados de las Investigaciones y Estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patronos" y sus Anexos (Estudios Técnicos) elaborados por la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, inició el 29 de septiembre de 2016, el proceso

deliberativo para determinar una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales.

Un paso trascendente hacia el proceso de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y del ingreso de los trabajadores se dio con la promulgación de la Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, el 27 de enero de 2016, cuando el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, mediante el cual se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26 de la Constitución. Así, el 28 de enero de 2016, con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), este Instituto dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), equivalente al del salario mínimo general vigente diario para todo el país, quedando su valor como sigue: \$73.04 pesos mexicanos diarios, \$2,220.42 pesos mexicanos mensuales, \$26,645.04 pesos mexicanos en el año 2016. Lo anterior constituye una base firme para que la política de salario mínimo pueda transitar en el futuro hacia una recuperación gradual y sostenida de su poder adquisitivo, que permita en un horizonte temporal viable convertirse en un salario digno para los trabajadores de México.

Por otra parte, el 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

2. Panorama Económico y Financiero

El Gobierno Federal implementó un programa de retiro voluntario con apoyo económico para trabajadores de confianza que estuvo vigente durante el ejercicio 2016, como parte de la política de restricción presupuestaria. Se estipuló indemnizar con tres meses con compensación garantizada, veinte días por año de servicios ininterrumpidos en plaza presupuestaria permanente, doce días por año de servicio en caso con una antigüedad ininterrumpida de por lo menos quince años y con un monto máximo del doble del salario mínimo y la parte proporcional de prima vacacional y aguinaldo.

En las "Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", firmadas de manera conjunta por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, se establece que el pago de la compensación económica es independiente de los derechos que el trabajador tenga en materia de seguridad social -jubilatorios y pensionarios, entre otros-.

Las plazas que podrán optar por el retiro voluntario con compensación económica, son las denominadas "operativo de confianza" y "enlace y mando" y que se enmarquen en proyectos de reestructuración, desincorporación de entidades, cancelación de plazas y eliminación de unidades administrativas.

El documento con números 307-A.- 0166 y SSFP/408/0032/2016, fue expedido el 2 de febrero pasado y firmado por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de Hacienda, Isaac Gamboa Lozano y del Director General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal en ausencia del de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Rodrigo Baños Zavala.

En el documento se establece el procedimiento al que las Entidades deberán ajustarse para recibir los recursos económicos para cubrir los beneficios del personal que pase a retiro y que serán con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como la manera en que serán canceladas las plazas que queden vacantes

En base a lo anterior esta Comisión Nacional dio por terminada la relación laboral de nueve servidores públicos con una compensación económica total de \$2,471,493.41.

3. Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *DOF* el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y

- Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando

lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

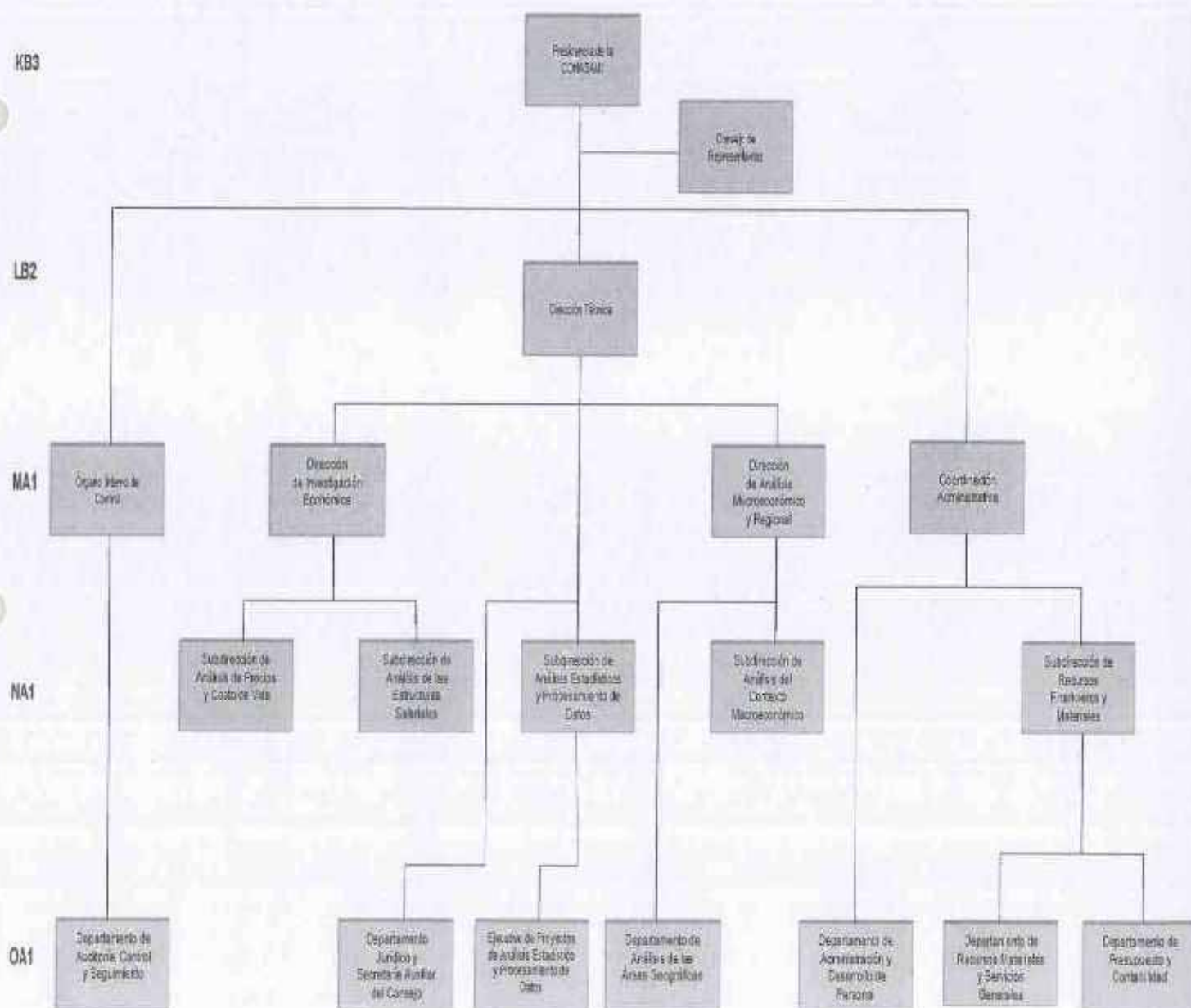
b) Obligaciones fiscales federales y estatales y/o locales

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	Artículo 96
Presentar la declaración anual de ISR donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.	Ley del Impuesto sobre la Renta	Artículo 106 último párrafo
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	Artículo 99
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación Ley del Impuesto sobre la Renta	Artículo 6 Fracción I Artículo 106 primer párrafo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	Artículo 96
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.		Artículo transitorio Octavo fracción III, inciso e) del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA	Artículo 32 Fracción V
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA	Artículo 32 Fracción VIII Regla 2.8.4.3 de la RMF
Presentar la declaración y pago provisional mensual de 3% sobre nóminas.	Código Fiscal del D.F.	156 al 159

c) Organigrama general



d) Régimen jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- ♦ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ♦ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Ley General de Deuda Pública.
- ♦ Ley General de Bienes Nacionales.
- ♦ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- ♦ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♦ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- ♦ Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Ley del Impuesto sobre la Renta
- ♦ Ley General de Sociedades Mercantiles

Códigos

- ♦ Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

- ♦ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

- ♦ Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

- ♦ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos
- ♦ Clasificador por Objeto del Gasto
- ♦ Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la SHCP
- ♦ Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se apega a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2014.

Los estados financieros adjuntos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico.

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta Entidad solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y se contabilizó a su valor razonable en

el presente ejercicio y con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i)

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una Entidad de la Administración Pública Federal del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2016 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a)

6. Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%).

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 309.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

De acuerdo con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos menciona que el registro de la etapa del comprometido la mínima documentación que sustenta este registro es el contrato, pedido o estimación por autoridad competente y debido a que las partidas servicio de energía eléctrica y pasajes terrestres nacionales, servicio de capacitación a servidores públicos no cuenta con esta documentación mínima; por lo tanto, se optó con fundamento a la norma NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos por registrar en un asiento contable las siguientes etapas: comprometido y devengado.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Entidad no tiene Activos o Pasivos en Moneda Extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo.

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	5%
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Entidad no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Proceso de Mejora

10.1 Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de "costos promedio".

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del

presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrar presupuestariamente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

10.2 Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES

Programa Institucional	Unidad Responsable	Tipo	Nombre del Indicador	Alcance en CARHO	Metas (según la programación presupuestal por el periodo de diciembre de 2014)								Cuantificación 2014	Causas y/o Comentarios
					Actual	Meta al periodo	Porcentaje al	Desempeño	Meta al periodo	Porcentaje al	Desempeño			
		Fin	Tasa de recuperación anual del índice de los salarios mínimos generales profesionales	(Salario mínimo general promedio real del año actual) - (Salario mínimo general promedio real del año previo) x 100	0.5	0.33	67.44	69.14	0.83	69.62	69.14	159.0	<p>Causa: De diciembre de 2013 a diciembre de 2014, el salario mínimo general registró un incremento en su poder adquisitivo de 0.33%. Lo anterior fue resultado de un nivel de inflación real de 0.42% (INEC) reportado para el mismo periodo de 2014, porcentaje inferior al incremento nominal de 4.2% que otorgó el Consejo de Representantes al salario mínimo vigente a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Efectos: Se registró una recuperación del salario mínimo real de 0.33%.</p> <p>Otros motivos: Este indicador es anual, por lo que su resultado se reportará en una sola ocasión, quince días después de concluido el año lectivo, una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publique el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de este año, dato que se utiliza como reflector en el cálculo del mismo.</p>	
		Proceso	Recepción de informes de avances sobre la oferta de fuerza de trabajo al Consejo de Representantes	Cuenta de avances sobre el comportamiento de la economía y el nivel de los salarios mínimos presentados oportunamente al Consejo de Representantes, así como de informes sobre el comportamiento de la economía y el nivel de los salarios mínimos programados	100	100.00	10	10	100.00	11	10	140.0	<p>Causa: La Dirección Técnica programó la elaboración de nuevos informes sobre las condiciones generales de la economía y el nivel de los salarios mínimos, durante el periodo de febrero a noviembre, así como, realizó un informe más sobre las condiciones generales de la economía, adicional, que correspondió al mes de enero, toda vez que se consideró pertinente informar al Consejo de Representantes sobre la situación económica en la coyuntura del cierre del año anterior y del inicio del presente año.</p> <p>Efectos: El Consejo de Representantes contó con información oportuna sobre las condiciones generales de la economía en todas las sesiones ordinarias que celebró, para apoyar sus decisiones en materia de salarios mínimos.</p> <p>Otros motivos: Este indicador es anual, por lo que su resultado se reportará en una sola ocasión, diez días después de concluido el mes de diciembre de 2014.</p>	
		Competencia	Presentación de informes de avances del Consejo de Representantes sobre la situación e intención de ajustes de salarios mínimos	Cuenta de reuniones en las que la Dirección Técnica programó la elaboración de informes sobre las condiciones generales de la economía y el nivel de los salarios mínimos celebradas por el Consejo de Representantes	100	100.00	10	10	100.00	11	10	110.0	<p>Causa: La Dirección Técnica programó la elaboración de nuevos informes sobre las condiciones generales de la economía y el nivel de los salarios mínimos, durante el periodo de febrero a noviembre, así como, realizó un informe más sobre las condiciones generales de la economía, adicional, que correspondió al mes de enero, toda vez que se consideró pertinente informar al Consejo de Representantes sobre la situación económica en la coyuntura del cierre del año anterior y del inicio del presente año.</p> <p>Efectos: El Consejo de Representantes contó con información oportuna sobre las condiciones generales de la economía en todas las sesiones ordinarias que celebró, para apoyar sus decisiones en materia de salarios mínimos.</p> <p>Otros motivos:</p>	
		Actividad	Trabajo de reuniones de salarios mínimos celebradas	Sesiones de reuniones de salarios mínimos celebradas	11	11				11		100.0	<p>Causa:</p> <p>Causa:</p> <p>Otros motivos:</p>	

ELABORÓ
Nombre: Lic. Edgardo Torres
Cargo: Directora de Incentivos Económicos
Correo: edgardo@comsal.gob.mx
Teléfono: 5024 3071 Fax: Interno 21317

REVISÓ
Nombre: Lic. David González Salazar
Cargo: Presidente de la Dirección
Correo: david@comsal.gob.mx
Teléfono: 5024 3068 Extensión:

II. NOTAS DE DESGLOSE

• NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

11. Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, servicio de telefonía y servicio de agua. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2016	2015
Scotiabank Inverlat S.A.	16,961.93	20,781.78
TOTAL	\$16,961.93	\$20,781.78

12. Almacenes de materiales y suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2016	2015
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	303,034.65	413,817.88
TOTAL	\$303,034.65	\$413,817.88

Cabe mencionar que dentro del saldo del almacén existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$49,032.30

13. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

a) Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2016	2015
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	565,203.00	565,203.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	\$6,458,897.67	\$6,458,897.67

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2016.

Pesos		
Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
\$6,458,898.67	\$6,458,898.67	100%

b) Integración de los Bienes Muebles

Pesos		
Concepto	2016	2015
Terrenos	17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$53,143,112.58	\$53,143,112.58

El inmueble que forma parte de los registros contables de la CONASAMI, es el que se encuentra ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 14, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

c) Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	5%
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2016	2015
Terreno	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	800,654.40	802,035.19
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	0.00	0.00
Muebles de Oficina y Estantería	84,967.39	90,417.59
Automóviles y Equipo Terrestre	0.00	0.00
Equipos Generación Eléctrica	50,473.56	50,473.56
TOTAL	\$936,095.35	\$942,926.34

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2016	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Bienes Inmuebles:			
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	1,601,308.78	33,627,483.80
Total, Bienes Inmuebles	\$53,143,112.58	\$1,601,308.78	\$51,541,803.80
Bienes Muebles:			
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	4,961,366.29	235,266.12
Automóviles y Equipo Terrestre	565,203.00	565,203.20	-0.20
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	550,520.09	146,542.17
Total, Bienes Muebles	\$6,458,897.67	\$6,077,089.58	\$381,808.09
TOTAL	\$59,602,010.25	\$7,678,398.36	\$51,923,611.89

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2015	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	800,654.38	34,428,138.20
Total, Bienes Inmuebles	\$53,143,112.58	\$800,654.38	\$52,342,458.20
Bienes Muebles:			
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	4,876,398.90	320,233.51
Automóviles y Equipo Terrestre	565,203.00	565,203.21	-0.20
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	500,046.53	197,015.73
Total, Bienes Muebles	\$6,458,897.67	\$5,941,648.64	\$517,249.04
TOTAL	\$59,602,010.25	\$6,742,303.02	\$52,859,707.24

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario. El porcentaje de inflación de los últimos cinco ejercicios a 2016 es el siguiente:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2010	4.40%
2011	3.81%
Ejercicio Fiscal	% Inflación
2012	3.57%
2013	3.97%
2014	4.08%
2015	2.13%
2016	3.36%
2016, 2015 y 2014	9.57%

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Por lo tanto, la inflación acumulada en los tres ejercicios anteriores a 2016 es menor al 26%, no se reconocieron sus efectos en el ejercicio 2016.

14. Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2016	2015
Axtel, S.A.B. de E.C.V. Avantel S. de R.L. de C.V.	77,584.54	1,236,063.00
Alestra S. de R.L. de CV.	455.46	1,500.00
Cuerpo de Guar. Seg. Indus. Ban. del Valle de Toluca	46,312.50	46,312.58
Comercializadora de Frecuencias Satelitales	364.00	164.00
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	25,744.46	43,333.54
Comisión Federal de Electricidad	38,351.00	0.00
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	7,499.08	11,699.61
López López Mauricio	1,102.00	925.40
Lara Salazar Angélica	20,999.48	0.00
Electropura S. de R.L. de C.V.	693.00	1,932.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	6,948.00	11,025.80
Endered México S.A. de C.V.	998.30	0.00
Mc Distribuidora Eléctrica	18,326.13	0.00
Mercantil Akaba S.A. de C.V.	30,901.70	0.00
González Lazarini S.A. de C.V.	0.00	10,448.35
Pasajes	1,080.00	2,475.00
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	1,980.00	1,001.00
Resurtidora de Refrigeración S.A. de C.V.	1,450.00	0.00
Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.	74.24	194.88
Teléfonos de México S A	2,644.46	2,969.70
Tecno programación Humana de Veracruz	109,843.97	55,275.69
Tesorería de la Federación	0.00	29,593.00
Tesorería del Distrito Federal	12,930.50	17,082.00
Verificentro Misterios S.A De C.V.	944.00	0.00
TOTAL	\$407,226.82	\$1,471,995.55

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01, relativa al Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos, que precisa que " se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido como se aprecia en la Nota 16.

PASIVO

15. Cuentas y Documentos por Pagar

a) Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

b) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2016	2015
Sueldos por Pagar	-0.97	-0.97
TOTAL	(\$0.97)	(\$0.97)

c) Retenciones y Contribuciones

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2016	2015
ISR retenido Sueldo y Salarios	-0.59	-0.59
TOTAL	(\$0.59)	(\$0.59)

d) Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integra por los intereses generados en la cuenta bancaria, cursos de capacitación ejercidos y reintegrados por el empleado al no cumplir con las condiciones establecidas, y tienen un vencimiento menor a 90 días; a excepción del depósito del C.P. Julio Ruiz Morales y tiene un vencimiento mayor a 300 días.

Pesos

Concepto	2016	2015
Intereses Bancarios	5.88	5.54
Julio Ruiz Morales	15,774.40	15,774.40
Romante Gastos no Pagados	650.89	3,433.08
Reintegro del IFAI	543.00	0.00
Tesorería de Federación	0.00	1,581.00
TOTAL	\$16,974.17	\$20,794.02

16. Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Pesos		
Concepto	2016	2015
Axtel, S.A.B. de E.C.V. Avantel S. de R.L. de C.V.	77,504.54	1,236,063.00
Alestra S. de R.L. de C.V.	455.46	1,500.00
Cuerpo de Guardias Seguridad Industrial Bancaria del Valle de Toluca	46,312.50	46,312.58
Comercializadora de Frecuencias Satelitales	364.00	164.00
Casanova Vallejo S.A de C.V.	25,744.46	43,333.54
Comisión Federal de Electricidad	38,351.00	0.00
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	7,499.08	11,699.61
López López Mauricio	1,102.00	925.40
Lara Salazar Angélica	20,999.48	0.00
Electropura S. De R.L. De C.V.	693.00	1,932.00
Elevadores y Servicios S.A De C.V.	6,940.00	11,025.00
Endered México S.A De C.V.	998.30	0.00
Mc Distribuidora Eléctrica	18,326.13	0.00
Mercantil Akaba S.A De C.V.	30,901.70	0.00
González Lazarini S.A De C.V.	0.00	10,448.35
Pasajes	1,080.00	2,475.00
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	1,980.00	1,001.00
Resurtidora de Refrigeración S.A. de C.V.	1,450.00	0.00
Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.	74.24	194.88
Teléfonos de México S A	2,644.46	2,969.70
Tecno programación Humana de Veracruz	109,843.97	55,275.69
Tesorería de la Federación	0.00	29,593.00
Tesorería del Distrito Federal	12,930.50	17,082.00
Verificentro Misterios S.A de C.V.	944.00	0.00
TOTAL	\$407,226.82	\$1,471,995.55

• NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

17. Ingresos de gestión

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2016 y 2015 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2016	2015
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$39,031,868.53	\$40,808,218.73
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$39,031,868.53	\$40,808,218.73
Servicios personales	31,836,807.07	32,422,969.52
Materiales y suministros	919,553.11	1,340,340.99
Servicios generales	6,275,508.35	6,959,068.22
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	85,840.00

18. Gastos y otras pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos	2016	2015
Sueldo base	7,984,631.01	8,823,443.47
Seguridad Social	4,056,545.06	4,279,710.11
Asignaciones Adicionales al Sueldo	2,810,440.00	2,774,349.99
Pagos de Liquidaciones	2,471,493.41	978,041.60
Compensación garantizada	8,958,817.37	9,242,212.95
Estímulos al personal operativo	1,600,675.13	1,780,044.45
Impuestos sobre nóminas	865,084.00	1,032,586.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	1,313,266.10	1,514,005.73
Arrendamiento de Equipo de Transporte	520,002.43	558,938.75
Servicios de Telecomunicaciones	1,533,904.47	0.00
Otros gastos	7,027,792.73	9,608,950.86
TOTAL	\$39,142,651.76	\$40,592,283.91

♦ **NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

19. Modificaciones al Patrimonio Contribuido

No existen modificaciones al patrimonio contribuido.

20. Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2016 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

♦ **NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

21. Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:


Pesos		
Concepto	2016	2015
Efectivo en bancos –tesorería	16,961.93	20,781.78
Efectivo en bancos- dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
TOTAL, DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$16,961.93	\$20,781.78

22. Conciliación de los flujos netos de las actividades de operación y la cuenta ahorro/desahorro antes de rubros extraordinarios


COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		STPS	
CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
(Pesos)			
	2016		2015
Ahorro Neto del Ejercicio	0.00		0.00
Desahorro Neto del Ejercicio	(1,046,576.55)		(726,991.52)
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo	1,046,576.55		726,991.52
Depreciación	636,095.35		942,926.34
Amortización	0.00		0.00
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00		39,174,024.64
Incremento en provisiones	(1,068,588.58)		(1,339,456.07)
Garancia/ pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00		0.00
Disminución (Aumento) en Cuentas por Cobrar	1,179,371.81		(38,350,503.39)
Partidas extraordinarias	0.00		0.00

• CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

23. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		STPS	
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
(Pesos)			
1. Ingresos Presupuestarios			\$39,031,868.53
2. Más ingresos contables no presupuestarios			0.00
Incremento por variación de inventarios			
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia			
Disminución del exceso de provisiones			
Otros ingresos y beneficios varios			
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables			\$0.00
Productos de capital			
Aprovechamientos capital			
Ingresos derivados de financiamientos			
Otros ingresos presupuestarios no contables			
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)			\$39,031,868.53

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCLIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Pesos)		STPS SECRETARÍA DE TRABAJO PROTECCIÓN SOCIAL	
1. Total de egresos (presupuestarios)			\$39,031,868.53
2. Menos egresos presupuestarios no contables			0.00
Mobiliario y equipo de administración	0.00		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
Equipo e instrumental médico y de laboratorio			
Vehículos y equipo de transporte			
Equipo de defensa y seguridad			
Maquinaria, otros equipos y herramientas			
Activos biológicos			
Bienes inmuebles			
Activos intangibles			
Obra pública en bienes propios			
Acciones y participaciones de capital			
Compra de títulos y valores			
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos			
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales			
Amortización de la deuda pública			
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)			
Otros Egresos Presupuestales No Contables			
3. Más gastos contables no presupuestales			\$1,046,878.58
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	936,095.35		
Provisiones	(0.00)		
Disminución de inventarios	110,783.23		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia			
Aumento por insuficiencia de provisiones			
Otros Gastos			
Otros Gastos Contables No Presupuestales			
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)			\$40,078,747.11

III. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

24. Cuentas de orden contable y presupuestarias

a) Contables

El Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guardan los juicios laborales en lo que es parte la CONASAMI:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ACTOR	EXPEDIENTE	AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO	ESTADO PROCESAL
Roberto Morales Arano	3460/14	-H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tercera sala.	-Desde el mes de abril fue turnado al área de Proyectistas para la elaboración del Laudo correspondientes

Pesos

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	\$ 75,015.96	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		\$ 75,015.96

b) Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2016	EJERCICIO	2015
Ley de Ingresos Estimada	37,741,745.00	0.00	42,766,547.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación al Ley de Ingresos por Ejecutar	1,290,123.53	0.00	0.00	1,958,328.27
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	39,031,868.53	0.00	40,808,218.73
SUMA CUENTAS DE ORDEN	\$39,031,868.53	\$39,031,868.53	\$42,766,547.00	\$42,766,547.00

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Pesos

CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2016	EJERCICIO	2015
Presupuesto Egresos Aprobado	0.00	37,741,745.00	0.00	42,766,547.00
Presupuesto Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	1,290,123.53	1,958,328.27	0.00
Presupuesto Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Pagado	39,031,868.53	0.00	40,808,218.73	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	\$39,031,868.53	\$39,031,868.53	\$42,766,547.00	\$42,766,547.00

25. Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

26. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos".



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

Ciudad de México, a 15 de marzo 2017

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(CONASAMI)
DICTAMEN PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

C O N T E N I D O:

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN
CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA**

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS

CONTABLES

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

Barrigueté López Cruz y Cía., S.C.
Audidores Independientes

**A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (la Entidad)** correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que comprenden los estados analíticos de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a esos estados e información financiera presupuestaria que incluye un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la Entidad, mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros presupuestarios en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis, base de preparación
y utilización de este informe**

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra cuestión

La administración de la Entidad, por separado, ha preparado y emitido un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de los cuales, con fecha 14 de marzo de 2017, emitimos nuestra opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados e información financiera presupuestaria

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros e información financiera presupuestaria adjunta de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como del Control Interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la Entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando ésta existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

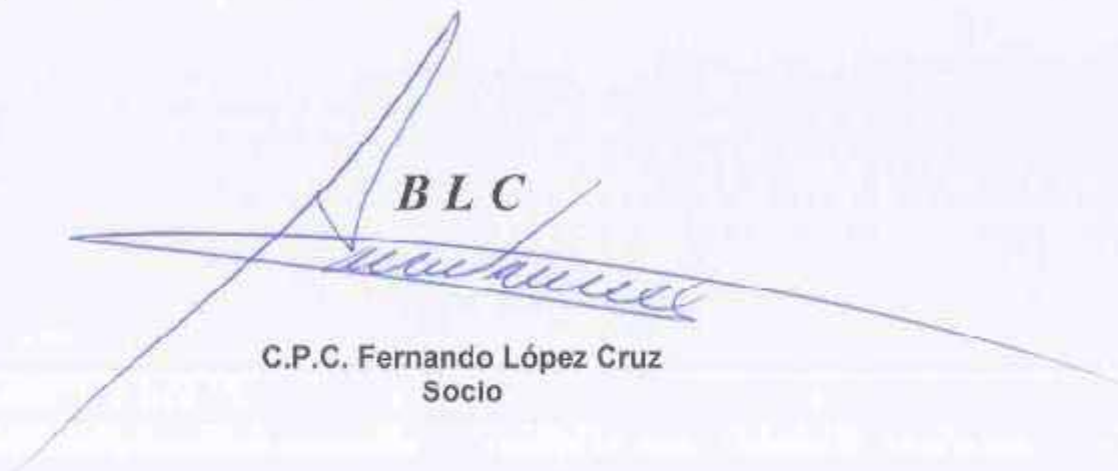
Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra revisión.


C.P.C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 14, 2017.

Rubros de Ingresos	Ingresos					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	-1,290,123.53
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
TOTAL	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	1,290,123.53

Rubros de Ingresos	Ingresos					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	1,290,123.53
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	1,290,123.53
Ingresos de Organismos y Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos						
TOTAL	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	1,290,123.53

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO	RECAUDADO
TOTAL DE RECURSOS¹⁷	37,741,745	39,031,868	39,031,868
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0	0
CORRIENTES Y DE CAPITAL	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
INGRESOS DIVERSOS	0	0	0
INGRESOS DE HECHO COMISOS PÚBLICOS	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
OTROS	0	0	0
VENTA DE INVERSIONES	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
POR CARGACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	37,741,745	39,031,868	39,031,868
SUBSIDIOS	0	0	0
CORRIENTES	0	0	0
DE CAPITAL	0	0	0
APOYOS FISCALES	37,741,745	39,031,868	39,031,868
CORRIENTES	37,741,745	39,031,868	39,031,868
SERVICIOS PERSONALES	28,970,005	3,430,807	31,835,807
OTROS	8,771,740	7,195,061	7,195,061
PAGOS CONTINGENCIA	0	0	0
PÉRDIDAS, DIVISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS	0	0	0
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	37,741,745	39,031,868	39,031,868
ENDEUDAMIENTO (O DESENDEUDAMIENTO) NETO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
EXTERNO	0	0	0

17 Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Estimado y Modificado, sistemas globalizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recaudado, el año público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO
TOTAL DE RECURSOS^{1/}	37,741,745	39,031,868	39,031,868
GASTO CORRIENTE	37,741,745	39,031,868	39,031,868
SERVICIOS PERSONALES	28,970,005	31,836,827	31,835,807
DE OPERACIÓN	8,718,850	7,195,051	7,195,061
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS PROVISIONES	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
OBRA PÚBLICA	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS PROVISIONES	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
COSTO FINANCIERO	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INTERINOS	0	0	0
EXTERNOS	0	0	0
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
PROVISIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	37,741,745	39,031,868	39,031,868
ENTRADA A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	0	0	0
ORDINARIAS	0	0	0
EXTRAORDINARIAS	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0

1/ Las sumas, parciales y total pueden no coincidir debido a redondeos.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto Pagado, el ente público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente

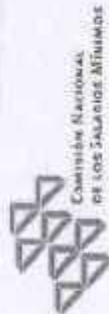

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



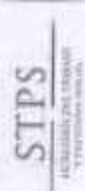
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO 6=(3-4) 0.00
	APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3=(1+2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00
TOTAL DEL GASTO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00



GOBIERNO FEDERAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO 6=(3-4) 0.00
	APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3=(1+2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	
PODER EJECUTIVO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00
PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ORGANOS AUTONOMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CONCEPTO	EGRESOS						SUB EJERCICIO 6=(3-4)
	1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3=(1+2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO		
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00	0.00
Instrucciones Públicas de la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00	0.00

Lic. Basilio Gonzales Muñoz
Presidente

Lic. Miguel Gonzalez Ramirez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 CUENTA PÚBLICA 2016
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y
 1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



PBI COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 (PLS05)

DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	ECONOMÍAS
TOTAL	37,741,745	39,031,868	39,031,868	39,031,868	

27 las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


 Lic. Basilio González Núñez
 Presidente


 Lic. Miguel González Ramírez
 Director Administrativo



Comisión Nacional
de los Salarios Mínimos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CUENTA PÚBLICA 2016

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PP3 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(PESCS)

STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBSERVICIO ^{2/}
	1	2 - (3+1)	3	4	5	6 - (3+4)
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	0
Total del Gasto	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido a redondeo.

2/ Corresponde a las Económicas Presupuestales.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, e Inase Público.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CUENTA PÚBLICA 2016

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

283 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(PESOS)



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DEL GASTO DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	DEVENCIDO	PAGADO	ECONOMÍAS
TOTAL	37,741,745	39,031,868	39,031,868	39,031,868	
Gasto Corriente	37,741,745	39,031,868	39,031,868	39,031,868	
Servicios Personales	26,970,005	31,836,805	31,836,805	31,836,805	
1000 Servicios personales	26,970,005	31,836,805	31,836,805	31,836,805	
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,186,265	7,984,633	7,984,633	7,984,633	
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	528,564				
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	1,453,015	2,710,915	2,710,915	2,710,915	
1400 Seguridad social	4,524,252	4,056,544	4,056,544	4,056,544	
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	11,468,248	15,484,036	15,484,036	15,484,036	
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	1,809,761	1,600,677	1,600,677	1,600,677	
Gasto De Operación	8,771,850	7,195,063	7,195,063	7,195,063	
4000 Materiales y suministros	526,134	919,554	919,554	919,554	
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	63,519	172,658	172,658	172,658	
2200 Alimentos y utensilios	67,404	300,845	300,845	300,845	
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	90,140	11,762	11,762	11,762	
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7,838	3,884	1,884	1,884	
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	71,967	70,807	70,807	70,807	
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	148,210	151,765	151,765	151,765	
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	77,454	7,833	7,833	7,833	



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CUENTA PÚBLICA 2016

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO^{1/}

1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PBI COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

(PESOS)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DEL GASTO DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	ECONOMÍAS
3000 Servicios generales	8,192,116	6,275,509	6,275,509	6,275,509	
3100 Servicios básicos	1,091,026	2,075,636	2,075,636	2,075,636	
3200 Servicios de arrendamiento	2,348,353	1,837,202	1,837,202	1,837,202	
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,416,451	766,377	766,377	766,377	
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	187,505	117,340	117,340	117,340	
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	415,722	244,331	244,331	244,331	
3700 Servicios de traslado y viajes	55,550	44,180	44,180	44,180	
3900 Otros servicios generales	1,677,499	1,186,443	1,186,443	1,186,443	
Otros De Corriente	52,890				
3000 Servicios generales	37,030				
3900 Otros servicios generales	37,050				
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,840				
4400 Ayudas sociales	15,840				
Pensiones Y Jubilaciones					
Gasto De Inversión					
Otros De Inversión					
3000 Servicios generales					
3900 Otros servicios generales					

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



Concepto	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliación / (Reducción)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto corriente	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00
Gasto de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00

Lic. Basilio González Núñez
 Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
 Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CUENTA PÚBLICA 7016

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO) Y
1- TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(PESOS)

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
	1	2 = (3-1)	3	4	5	6 = (3-4)
Gasto Corriente	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	
Gasto De Capital						
Total del Gasto	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	

1/ Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo.
2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



Comisión Mixta de los Salarios Mínimos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



OBJETO DEL GASTO	Concepto	EGRESOS				
		Aprobado 1	Amplicación / Reducción 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5
Gasto corriente		37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53
10000	Servicios Personales	28,970,005.00	2,866,802.07	31,836,807.07	31,836,807.07	31,836,807.07
11000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,186,365.00	(201,633.99)	7,984,731.01	7,984,731.01	7,984,731.01
12000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	528,264.00	(528,964.00)	0.00	0.00	0.00
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,453,015.00	1,257,903.74	2,710,918.74	2,710,918.74	2,710,918.74
14000	Seguridad Social	4,574,257.00	(467,706.94)	4,056,545.05	4,056,545.05	4,056,545.05
15000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,468,248.00	301,579.13	12,769,827.13	12,769,827.13	12,769,827.13
16000	Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,809,261.00	(308,585.87)	1,600,675.13	1,600,675.13	1,600,675.13
20000	Materiales y Suministros	526,734.00	392,819.11	919,553.11	919,553.11	919,553.11
21000	Materiales de Administración Emisión de Documento	63,319.00	309,138.21	372,457.21	372,457.21	372,457.21
22000	Alimentos y Utensilios	67,404.00	233,440.87	300,844.87	300,844.87	300,844.87
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de Repara	90,240.00	(78,477.86)	11,762.14	11,762.14	11,762.14
25000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,338.00	(3,953.80)	3,384.20	3,384.20	3,384.20
26000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,267.00	(1,161.06)	105.94	105.94	105.94
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Arma	148,310.00	3,455.27	151,765.27	151,765.27	151,765.27
29000	Herramientas, Reacciones y Accesorios Menores	77,456.00	(69,622.54)	7,833.46	7,833.46	7,833.46
30000	Servicios Generales	8,229,166.00	(1,953,657.65)	6,275,508.35	6,275,508.35	6,275,508.35
31000	Servicios Básicos	1,091,026.00	988,610.25	2,079,636.25	2,079,636.25	2,079,636.25
32000	Servicios de Arrendamiento	2,348,363.00	(311,342.02)	2,037,020.98	2,037,020.98	2,037,020.98
33000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,416,451.00	(3,450,075.26)	(1,033,624.26)	(1,033,624.26)	(1,033,624.26)
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	187,505.00	(70,164.09)	117,340.91	117,340.91	117,340.91
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimient	415,772.00	(171,350.54)	244,421.46	244,421.46	244,421.46
37000	Servicios de Traslado y Viáticos	55,550.00	(11,370.00)	44,180.00	44,180.00	44,180.00
38000	Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39000	Otros Servicios Generales	1,714,549.00	(528,105.99)	1,186,443.01	1,186,443.01	1,186,443.01
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	15,840.00	(15,840.00)	0.00	0.00	0.00
41000	Ayudas Sociales	15,840.00	(15,840.00)	0.00	0.00	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51000	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52000	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53000	Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Participación y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO		37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53

[Firma]
Lic. Basilio González Nuñez
Presidente

[Firma]
Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
CUENTA PUBLICA 2016
ESTADO ANALITICO DEL IMPERFECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)
1.4 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
981 COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS (PESOS)



CONCEPTO	5	7 - (61)	3	4	5	6 - (5+7)
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBERROGADO
Servicios personales						
Remuneraciones al personal de carácter permanente	23,270,005	2,865,900	31,236,905	31,836,805	31,836,805	6,635,000
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,186,265	204,632	7,584,633	7,984,633	7,984,633	
Remuneraciones adicionales y especiales	520,364	-523,964				
Seguridad social	1,453,015	1,357,900	2,710,915	2,710,915	2,710,915	
Otras prestaciones sociales y económicas	4,524,252	-467,708	4,056,544	4,056,544	4,056,544	
Pago de estímulos a servidores públicos	32,468,148	3,013,788	15,484,036	15,484,036	15,484,036	
	1,809,461	-203,564	1,600,677	1,600,677	1,600,677	
Materiales y suministros						
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos afiliales	526,734	399,820	919,554	919,554	919,554	
Alimentos y utensilios	63,119	302,139	372,658	372,658	372,658	
Muebles y artículos de conservación de reparación	47,404	233,443	300,845	300,845	300,845	
Productos químicos, farmaciales y de laboratorio	90,540	78,478	11,762	11,762	11,762	
Combustibles, lubricantes y otros	7,138	-3,954	3,884	3,884	3,884	
Vestuario blanco, protección y artículos deportivos	71,267	-1,160	20,807	20,807	20,807	
Herramientas, ranchos y accesorios menores	148,110	1,455	151,765	151,765	151,765	
	77,756	-69,623	7,833	7,833	7,833	
Servicios generales						
Servicios básicos	1,229,166	-1,951,657	6,275,509	6,275,509	6,275,509	
Servicios profesionales, técnicos y otros servicios	1,091,076	-981,610	2,079,636	2,079,636	2,079,636	
Servicios profesionales, bancarios y comerciales	1,348,363	-511,161	1,837,202	1,837,202	1,837,202	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,416,451	-1,658,074	766,377	766,377	766,377	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	187,505	-78,165	117,340	117,340	117,340	
Servicios de traslado y viajes	415,222	-17,393	244,331	244,331	244,331	
Otros servicios generales	33,350	-1,370	44,180	44,180	44,180	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-714,549	-524,106	1,186,443	1,186,443	1,186,443	
Ayudas sociales	15,840	-45,840				
	15,840	-15,840				
Total del Gasto	33,743,745	-1,190,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	

1/ Las juntas judiciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Prepresupuestas.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Lic. Gaspar González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

CATEGORIAS PROGRAMATICAS				SUBCATEGORIAS				GASTO CORRIENTES				GASTO DE INVERSION				TOTAL		ESTRUCTURA PORCENTUAL	
FI	FE	FI	FE	US	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	TOTAL	TOTAL	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION
3	1	02	002	RS	Procesos de Pag. Nómina	117.4	72.3	100.0								187.7	100.0		
3	1	02	002	RS	Procesos de Pag. Nómina	160.0	160.0									347.7	187.7		
3	1	02	010		Costos asociados para el desarrollo de actividades en el ámbito administrativo														
3	1	02	010	RS	Agencias	19,999,379	6,321,974									26,321,353	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Mobiliario	21,248,100	5,788,100									27,036,200	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Desarrollo	25,245,200	5,288,100									30,533,300	16,537.450		
3	1	02	010	RS	Pagos	21,245,200	5,288,100									26,533,300	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	88.7									188.7	100.0		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	100.0									200.0	100.0		
3	1	02	010	RS	Comunicación Nacional de los Salarios Mínimos														
3	1	02	010	RS	Agencias	19,999,379	6,321,974									26,321,353	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Mobiliario	21,248,100	5,788,100									27,036,200	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Desarrollo	25,245,200	5,288,100									30,533,300	16,537.450		
3	1	02	010	RS	Pagos	21,245,200	5,288,100									26,533,300	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	88.7									188.7	100.0		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	100.0									200.0	100.0		
3	1	02	010	RS	Operaciones administrativas														
3	1	02	010	RS	Agencias	19,999,379	6,321,974									26,321,353	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Mobiliario	21,248,100	5,788,100									27,036,200	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Desarrollo	25,245,200	5,288,100									30,533,300	16,537.450		
3	1	02	010	RS	Pagos	21,245,200	5,288,100									26,533,300	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	88.7									188.7	100.0		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	100.0									200.0	100.0		
3	1	02	010	RS	Operaciones administrativas														
3	1	02	010	RS	Agencias	19,999,379	6,321,974									26,321,353	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Mobiliario	21,248,100	5,788,100									27,036,200	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Desarrollo	25,245,200	5,288,100									30,533,300	16,537.450		
3	1	02	010	RS	Pagos	21,245,200	5,288,100									26,533,300	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	88.7									188.7	100.0		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	100.0									200.0	100.0		
3	1	02	010	RS	Operaciones administrativas														
3	1	02	010	RS	Agencias	19,999,379	6,321,974									26,321,353	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Mobiliario	21,248,100	5,788,100									27,036,200	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Desarrollo	25,245,200	5,288,100									30,533,300	16,537.450		
3	1	02	010	RS	Pagos	21,245,200	5,288,100									26,533,300	14,043.2		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	88.7									188.7	100.0		
3	1	02	010	RS	Procesos de Pag. Nómina	100.0	100.0									200.0	100.0		

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a modificaciones sin previo aviso. Toda información obtenida de esta fuente deberá ser tratada como confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

[Firma]
Presidente

[Firma]
Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



Comisión Nacional
de los Salarios Mínimos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)



CONCEPTO	EGRESOS					
	APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) Z	MODIFICADO 3=(1+2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUB EJERCICIO 6=(3-4)
Gobierno	1,712,137.00	114,700.09	1,826,837.09	1,826,837.09	1,826,837.09	0.00
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico	36,029,608.00	1,175,423.44	37,205,031.44	37,205,031.44	37,205,031.44	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
Sanamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores						
TOTAL DEL GASTO	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00

[Signature]
Lic. Basilio González Muñoz
Presidente

[Signature]
Lic. Miguel González-Ramírez
Director Administrativo

ESTADO ANALÍTICO DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS IN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) 2 - (3+4)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBEJERCIO ^{2/} 5 - (3+4)
Gobierno	1,712,137	114,700	1,826,837	1,826,837	1,826,837	
Coordinación de la Política de Gobierno	1,712,137	114,700	1,826,837	1,826,837	1,826,837	
Desarrollo Económico	36,029,608	1,175,423	37,205,031	37,205,031	37,205,031	
Ayudas Económicas, Comerciales y Laborales en General	16,079,608	1,175,423	37,205,031	37,205,031	37,205,031	
Total del Gasto	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las economías presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



(PESOS)

Concepto	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/(R educaciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Programas	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones	26,054,743.00	482,707.46	26,537,450.46	26,537,450.46	26,537,450.46	0.00
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Unicamiento Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y Apoyos	11,687,002.00	807,416.07	12,494,418.07	12,494,418.07	12,494,418.07	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,974,865.00	692,715.98	10,667,580.98	10,667,580.98	10,667,580.98	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,712,137.00	114,700.09	1,826,837.09	1,826,837.09	1,826,837.09	0.00
Operaciones ajenas						
Compromisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto Federalizado						
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	37,741,745.00	1,290,123.53	39,031,868.53	39,031,868.53	39,031,868.53	0.00

Basilio González Núñez
Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Miguel González Ramírez
Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CUENTA PÚBLICA 2016

GASTO POR LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)^{1/}

14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PR3 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(PESES)



CONCEPTO	1 APROBADO	2-(3+1) AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6-(3+4) SUBSERVICIO ^{2/}
Programas Federales						
Desempeño de las Funciones	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	26,054,743	482,707	26,537,450	26,537,450	26,537,450	
Administrativos y de Apoyo	26,054,743	482,707	26,537,450	26,537,450	26,537,450	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	11,687,002	807,416	12,494,418	12,494,418	12,494,418	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	9,974,865	692,716	10,667,581	10,667,581	10,667,581	
Operaciones ajenas	1,712,137	114,700	1,826,837	1,826,837	1,826,837	
Total del Gasto	37,741,745	1,290,123	39,031,868	39,031,868	39,031,868	

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Pesos)

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
PROTECCIÓN SOCIAL



1. Ingresos Presupuestarios		\$39,031,868.53
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$0.00
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos devueltos de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$39,031,868.53


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Pesos)

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
ESTADÍSTICA



1. Total de egresos (presupuestarios)		\$39,031,868.53
2. Menos egresos presupuestarios no contables		0.00
Mobiliario y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		\$1,046,878.58
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	936,095.35	
Provisiones	(0.00)	
Disminución de inventarios	110,783.23	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$40,078,747.11


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

a) Constitución

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y

- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;

- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

b) Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

d) Organigrama General



El Organigrama que se muestra tiene fecha de 2015 ya que es el que está vigente desde ese ejercicio.

2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- Ley del Impuesto sobre la Renta
 - Ley General de Sociedades Mercantiles
- b) Códigos**
- Código Fiscal de la Federación.
- c) Reglamentos**
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Decretos**
- Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- e) Marco Técnico**
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos
 - Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la SHCP
 - Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal

En Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables señalados.

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

Las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado ó en el presupuesto modificado autorizado.

Existen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos.

Los recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable. Asimismo, los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Establecer las bases y los elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida del trabajador y su familia, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción que reconozcan y validen el respeto a la dignidad del trabajador y de su familia.

Programa Presupuestario		Presupuesto (Pesos)				Porcentaje de Pagado	
Clave	Denominación	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Pag/Aprob.	Pag/Modi
P002	Evaluación del Salario Mínimo	26,054,743	26,537,450		26,537,450	101.9	100.0

INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales

Nivel: Fin
Tipo del indicador: Estratégico
Dimensión a medir: Eficacia
Fórmula: $((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$
Unidad de medida: Tasa de variación

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
0.51	0.51	0.81	159.0	159.0

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para el 2016 el indicador estratégico "Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales", cuya dimensión a medir es la eficacia, con respecto al fin que se persigue y que consiste en la fijación de montos de salarios mínimos generales y profesionales que eleven el nivel de vida del trabajador que percibe salario mínimo y de su familia, el cual presenta un porcentaje de cumplimiento de 159.0% con respecto a lo aprobado, lo cual significó el incremento del poder adquisitivo del salario mínimo en 0.81% durante 2016. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ Durante 2016, el poder adquisitivo del salario mínimo general aumentó 0.81%. Este resultado se debió al efecto combinado de una inflación acumulada en 2016 de 3.36%, que fue menor al aumento nominal de 4.2% que el Consejo de Representantes de la CONASAMI determinó para este salario a partir del 1 de enero de 2016.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Con este **indicador de Fin se contribuyó** a la mejora de la capacidad adquisitiva de los trabajadores que perciben salarios mínimos generales y profesionales, así como a mejorar la economía de su familia, mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes				
Nivel: Propósito	El H. Consejo de Representantes cuenta con información oportuna sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.			
Tipo del indicador	Estratégico			
Dimensión a medir	Eficacia			
Fórmula	$(\text{Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes} / \text{Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados}) * 100$			
Unidad de medida	Porcentaje			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	110	110	110
Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2016, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el **indicador estratégico "Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes"**, mediante el cual el Ejecutivo Federal cumple con **eficacia** la obligación establecida en la Ley Federal del Trabajo de proporcionar al H. Consejo de Representantes los informes y estudios socioeconómicos para llevar a cabo la Fijación y/o Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales con la mejor información disponible. Se superó la meta programada de elaborar y presentar oportunamente 10 informes, al presentarle al Consejo 11 informes, lo que significó **un porcentaje de cumplimiento de 110.0% respecto de la meta programada**. Este comportamiento se explica por lo siguiente:

- En apego al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2016 autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaboró, de enero a octubre, 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe del Comportamiento de la Economía de Fijación de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, totalizando 11 informes realizados en 2016, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan. Lo anterior no se reflejó en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2016, ya que el registro de la MIR se realizó durante el tercer trimestre de 2015, es decir, antes de la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2016.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de propósito se reflejan en la amplitud, congruencia, pertinencia, consistencia y solidez de los considerandos con que el H. Consejo de Representantes emitió su resolución para fijar los salarios mínimos que están vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica				
Nivel: Componente	Reuniones ordinarias del H. Consejo de Representantes a las que asistió la Dirección Técnica y entregó el informe mensual sobre el comportamiento de la Economía o el de fijación de los salarios mínimos			
Tipo del indicador	Gestión			
Dimensión a medir	Eficacia			
Fórmula	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes)*100			
Unidad de medida	Porcentaje			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	110	110	110
Unidad Responsable: PEJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2016 el **indicador de gestión "Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica"**, que mide la eficacia de la Dirección Técnica para mantener oportuna y correctamente informado al Consejo de Representantes mediante los informes que elaboró. La meta programada fue que la Dirección Técnica elaborara y presentara oportunamente once informes al Consejo de Representantes; al cierre del año 2016 se observó un **porcentaje de cumplimiento de 110.0% respecto a lo programado**. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - Conforme al Plan Anual de Trabajo 2016, autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes en 2016, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan. Lo anterior no se reflejó en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2016, ya que el registro de la MIR se realizó durante el tercer cuatrimestre de 2015, es decir, antes de la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2016.

- ♦ La Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaban al H. Consejo de Representantes.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los **beneficios económicos y sociales** alcanzados con este **indicador de componente** aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes.

INDICADOR PARA RESULTADOS: Número de reuniones ordinarias celebradas				
Nivel: Actividad	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentaron los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes en sus reuniones ordinarias.			
Tipo del indicador	Gestión			
Dimensión a medir	Eficacia			
Fórmula	Suma de reuniones ordinarias celebradas			
Unidad de medida	Reunión			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
11	11	11	100.0	100.0
Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2016 el **indicador de gestión "Número de reuniones ordinarias celebradas"**, que mide la **eficacia** de reunir a los representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno Federal que integran el H. Consejo de Representantes, para dar seguimiento al avance del Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica de 2015 y establecer un diálogo en forma franca y transparente, que contribuyó de forma positiva en la toma de decisiones vinculadas a la fijación y/o revisión de los salarios mínimos generales y profesionales. La meta programada fue realizar 11 reuniones ordinarias; al cierre del año **la meta alcanzada fue de 11 reuniones realizadas, lo que significó un porcentaje de cumplimiento del 100.0% respecto a la meta aprobada.** Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ En apego al Plan de Trabajo 2016 autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos llevó a cabo, de enero a noviembre, 11 reuniones ordinarias para someter a consideración del H. Consejo de Representantes los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos en 2016, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.
 - ♦ La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos propició una oportuna atención a los requerimientos y observaciones que los representantes plantearon sobre el servicio y apoyos otorgados para el cumplimiento de sus atribuciones.
 - ♦ Se mantuvieron e instrumentaron los procedimientos y sistemas informáticos para procesar y generar las actualizaciones de los archivos electrónicos con las bases de datos institucionales.
 - ♦ La Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaban al H. Consejo de Representantes.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los **beneficios económicos y sociales** alcanzados con este **indicador de actividad** se reflejan en el mensaje de conciliación que resultó de la unanimidad en las decisiones en materia de fijación salarial tomadas por los Representantes de los Sectores (trabajadores, patrones y Gobierno Federal) durante 2016, lo que favorece el clima de paz laboral y contribuye a evitar distorsiones en los mercados.

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2016 el **presupuesto pagado** de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** fue de 39,031.9 miles de pesos, cifra superior en 3.4% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de **Servicios Personales (9.9%)**.

Gasto Corriente

El **Gasto Corriente** pagado fue mayor al presupuesto aprobado en 3.4%. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 9.9% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de la ampliación líquida de la adecuación presupuestaria 2016-14-510-1315 de acuerdo con el Oficio Nos. 307-A.-0166 y SSFP/408/0032/2016 del 2 de febrero del año en curso, emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; al Oficio No. 307-A.-0128 del 26 de enero del año en curso, así mismo al Oficio No. 307-A.-0904 del 31 de marzo de 2016, comunicado mediante diverso No. 312-A.-001314 por la Dirección General de Programación y Presupuesto B, en el cual se considera presupuestariamente procedente el Folio 2 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) para el Pago de Compensación Económica en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda; Adecuación No. 2016-14-510-3062, 3063 oficio No. 307-A.-1831 del 7 de junio de 2016, mediante el cual se da a conocer la modificación al Tabulador de percepciones para el personal operativo, así como el incremento a las prestaciones a partir del 01 de enero del 2016; y No. 307-A.-2136 del 30 de junio del año en curso, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, comunicado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B mediante diverso No. 312.A.-002504 del 5 de julio de los corrientes, adecuación presupuestaria para cubrir el incremento salarial y prestaciones del personal operativo; Adecuación No. 2016-14-510-3064 oficio No. 307-A.-1877 del 14 de junio de 2016, mediante el cual se da a conocer la actualización del monto de la despensa otorgada a los servidores públicos de mando y enlace a partir del 1 de enero del 2016; y, No. 307-A.-2087 del 28 de junio del año en curso en específico al inciso a) y b), emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, comunicado por la Dirección General Programación y Presupuesto B mediante diverso No. 312.A.-002512 del 5 de julio de los corrientes, a la adecuaciones presupuestarias 2016-14-510-3985 ampliación líquida para cubrir el tabulador de sueldos y salarios de personal de la CONASAMI de acuerdo con el Oficio No. 307-A.-1949 y SSFP/408/007/2016 del 17 de junio de 2016; y, en el Oficio No. 307-A.-3171 del 31 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario y comunicado por la Dirección General Programación y Presupuesto "B" mediante Oficio No. 312.A.-003560 del 13 de septiembre de 2016, 2016-14-511-5158, 5391 y 5553 transferencia de recursos a otra Unidad Responsable de acuerdo al Oficio No. 307-A.-4773 del 14 de diciembre de 2016 emitido por la UPCP; 2016-14-510-5373 pago de gratificación de fin de año, de acuerdo al Oficio No. 307-A.-4147 del 11 de noviembre de 2016.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 17.5%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un gasto pagado mayor en 74.6%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a los movimientos presupuestarios para dotar de recursos a partidas que de origen presentaban déficit presupuestario como son materiales y artículos de oficina, material de limpieza y alimentos para el personal de la CONASAMI.

El presupuesto pagado en **Servicios Generales** fue inferior en 23.4% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las adecuaciones internas realizadas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas de los capítulos 2000, así como por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromisos, sin afectar el cumplimiento de sus metas.

En Subsidios no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** no se realizaron gastos, ya que los recursos aprobados se reasignaron al capítulo 2000.

Pensiones y Jubilaciones

No se presupuestaron recursos.

Gasto de Inversión

En **Gasto de Inversión** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Inversión Física** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Inversión Pública**, no se presupuestaron recursos.

En **Otros de Inversión Física**, no se presupuestaron recursos.

Los rubros de **Subsidios** y **Otros de Inversión** no tuvieron asignación de recursos.

4.2 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA¹

Durante 2016, la CONASAMI ejerció su presupuesto a través de dos **finalidades**: 1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico. La primera comprende la **función** 3 Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la función 1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General.

La **finalidad 3 Desarrollo Económico** concentró el 95.3 % del presupuesto pagado y registró un gasto pagado mayor en 3.3%, respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la CONASAMI.

A través de la **función 1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.

¹ La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la planeación nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

Mediante esta función se realizaron los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía, Comercio Exterior, Política Energética, Economía Internacional, Reforma Laboral y Evolución de los Precios, entre otros.

4.3 CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios de la CONASAMI en 2016:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)			
UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado
	Total	0	0
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	0	0

4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

Tabulador de Sueldos y Salarios, y Remuneraciones Comisión Nacional de los Salarios Mínimos					
Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios		Remuneraciones		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Presidente	2,081,523	2,081,523	621,334		
Director Técnico	1,398,759	1,398,759	583,125		
Dirección de Área	2,962,375	2,962,375	1,250,605		
Subdirección de Área	1,605,886	1,605,886	728,310		
Jefatura de Departamento	1,292,756	1,292,756	582,083		
Enlace (grupo P o equivalente)					
Operativo					
Base	4,808,779	4,808,779	3,608,103	2,883,915	139,131
Confianza	2,792,201	2,792,201	2,024,447	2,284,427	67,910

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

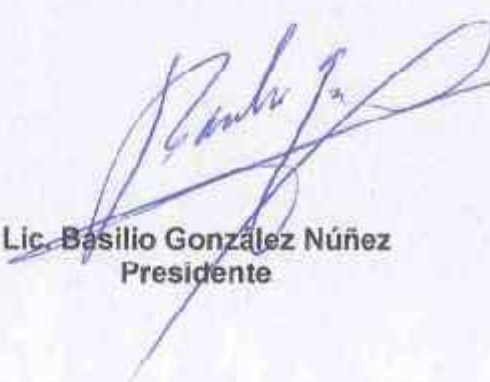
6. INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras reflejadas en los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto son congruentes con las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información.

7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado. Asimismo, reintegro recursos por concepto de transferencias que al 31 de diciembre del ejercicio 2016 que no fueron devengadas por un importe de \$1,268.00 mediante operación 170132000034 de fecha 13 enero de 2017.

Los mismos se presentan para dar cumplimiento a los "Lineamientos específicos para las empresas productivas del estado y entidades que conforman el Sector Paraestatal Federal, para la integración de la Cuenta Pública 2016", emitidos mediante oficio 309-A-017/2017 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017